



ADENDA N° 2

INVITACIÓN A COTIZAR N ° 2014-0490

“Acondicionamiento de los espacios de trabajo del Programa Medellín Ciudad Inteligente”

Por medio de la presente adenda se modifica la invitación a cotizar de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1.

El numeral 12.1 “*Garantías*” quedará de la siguiente manera:

Cumplimiento.

Para garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones que se adquieren en el contrato. Dicha garantía deberá tener una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales.

Dicha garantía deberá tener una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil extracontractual por los perjuicios que sean ocasionados a terceros y/o a LA FUNDACIÓN con motivo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA, expedirá la póliza por una cuantía equivalente a quinientos (500) SMLMV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Si el contratista cuenta con una póliza general de Responsabilidad Civil Extracontractual, podrá presentarla siempre y cuando la aseguradora certifique que dentro de esta póliza queda cubierto este contrato y que por lo tanto se cuenta con la disponibilidad de cubrir como mínimo 500 SM LMV

Estabilidad de la obra: Para garantizar la estabilidad de la obra mediante una póliza, EL CONTRATISTA expedirá una póliza por una cuantía equivalente al 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que comprenda cinco (5) años contados a partir del acta de entrega a satisfacción.

Atentamente,

Fundación EPM
22 de mayo de 2014